COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

LILIANA B. PIÑEYRO
MAT. 2251
ESCRIBANA

N 007949479

F° 565.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.- PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO.- "UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA" (U.O.C.R.A.) a favor del Doctor Hugo Rubén Francisco ZALAZAR.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de julio del año dos mil siete, yo, la Escribana autorizante, me constituyo en la sede de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, Avenida Belgrano número 1870, Capital Federal, hallándose presente el Señor **Gerardo Alberto MARTINEZ,** argentino, quien manifiesta ser casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.934.882; quién constituye igual domicilio; persona capaz, mayor de edad, justificando su identidad de acuerdo al inciso a) del artículo 1002 del Código Civil por ser de mi conocimiento, doy fe.- **INTERVIENE** a este acto en su carácter de Secretario General de la **"UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA" (U.O.C.R.A.)** lo que acredita: **a)** con los nuevos Estatutos aprobados por Resolución número 703 de fecha 21 de Agosto de 1996 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y **b)** con la Constancia expedida por el Director Nacional de Asociaciones Sindicales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social con fecha 10 de mayo de 2006, de la que resulta la composición y vigencia de la actual Comisión Directiva.- Los instrumentos relacionados, en sus originales los he tenido a la vista de los cuales el punto a) en fotocopia autenticada obra agregada al folio 308 de éste Registro, Protocolo del año 1998 y el punto b) en fotocopia certificada se encuentra agregada al folio 274 de éste mismo Registro, Protocolo del año 2006, haciéndose constar que la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (U.O.C.R.A.) goza de personería gremial otorgada por Re-

070724344772 $20.00 14:29:41 24/07/2007

N 007949479

solución número 29 de fecha 15 de Febrero de 1946 y se halla inscripta en el Registro respectivo bajo el número 17 con carácter de Entidad Gremial de primer grado.- Y en tal virtud, asegurando el compareciente que la representación invocada permanece vigente, **DICE:** Que confiere **PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO** a favor del **Doctor Hugo Rubén Francisco ZALAZAR, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.349.065**, para que represente y defienda a la institución mandante en todos sus asuntos y cuestiones judiciales, ya sean civiles, comerciales, criminales, correccionales, administrativos y/o de cualquier clase, naturaleza, fuero o jurisdicción que al presente tenga pendientes y en adelante se le ocurran o lleguen a ofrecer como actora en jurisdicción de la Provincia de Misiones.- Para que demande de quién o quienes corresponda, todas las sumas de dinero, mercaderías, créditos, derechos, acciones u otros valores que actualmente se le adeuden o en el futuro se le adeudaren, por cualquier concepto.- Para que en tal sentido y en todas sus incidencias practique judicial o extrajudicialmente cuántos actos, trámites y diligencias estime necesarios, ocurriendo al efecto ante los Señores Jueces, Cámaras, Cortes, Tribunales Ordinarios, Federales, de Instrucción, Correccionales o del Crimen, Tribunales del Trabajo, Comisiones de Conciliación, Tribunales Municipales de Faltas, Tribunal Fiscal de la Nación, Administración Federal de Ingresos Públicos- AFIP- Dirección General Impositiva, Direcciones Provinciales de Rentas, Ministerios, Municipalidades, Policías, Aduanas, Superior Gobierno de la Nación, sus oficinas y dependencias, ante el Congreso, Prefecturas, Resguardos, Registro de la Propiedad Inmueble, Registro de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios y/ o ante cualquier Gobierno de las Provincias, Legislaturas y demás reparticiones nacionales, provinciales y municipales, judiciales y administrativas que correspondan, con escritos, escrituras,

documentos, testigos y otros justificativos, pudiendo entablar y contestar demandas y querellas, obligar a la entidad mandante, producir y desistir de toda clase de pruebas, denunciar nuevos hechos, intervenir en los respectivos expedientes, notificarse de las resoluciones que se dicten, firmar y retirar toda la documentación que fuere menester, reconvenir, deducir tercerías, decir de nulidad, poner y absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, declinar o prorrogar de jurisdicción, apelar, tachar, recusar, celebrar arreglos, nombrar toda clase de peritos, avaluadores, martilleros, contadores, calígrafos u otros funcionarios, comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores, pedir embargos preventivos y definitivos, desembargos, desalojos, lanzamientos, inhibiciones y sus levantamientos, prestar fianzas o cauciones juratorias, asistir a juicios verbales, reconocimientos de firmas, reuniones de acreedores, verificaciones y graduaciones de créditos y demás juntas que se dicten, solicitar la quiebra o el concurso civil de los deudores, así como la venta de bienes de los mismos o su adjudicación en pago, reclamar indemnizaciones de daños y perjuicios, pedir encarcelaciones y excarcelaciones, secuestros, allanamientos e incautaciones, interponer todos los recursos legales, renunciar y desistir de apelaciones y de las demandas u otros recursos interpuestos y practicar cuantos más actos, trámites y diligencias estimare pertinente en desempeño de este mandato.- Agrega el exponente que el apoderado designado tendrá las siguientes limitaciones: no podrá sustituír el mandato ni reajustar en menos las deudas cuyo cobro se le encomendare, pero podrá transar y celebrar arreglos en los juicios laborales.- Asimismo el apoderado no tendrá facultad de percibir, pero en cambio está facultado para requerir que los importes correspondientes (capital e intereses) se transfieran a la o las cuentas corrientes abiertas a nombre de la entidad mandante en cualquier Banco de la República.- Asimismo el apoderado tendrá los siguientes

N 007949480

cargos: Informar a la Institución mandante: **a)** fecha de iniciación de la demanda y Tribunal donde fuera radicado el juicio; **b)** estado de trámite cada tres meses, plazo que se computará a partir de la fecha de iniciación del juicio; **c)** pactar como previo a requerir autorización para concretar un acuerdo que importe una reducción de lo presumiblemente adeudado que el empleador demandado acepte que el mandatario de U.O.C.R.A. practique una verificación de sus elementos contables para determinar el monto de la deuda; **d)** remitir a la mandante dentro de los 10 días de formalizado el acuerdo, cuando especialmente se lo hubiera facultado para tal fin, copia del mismo y **e)** el apoderado también se obliga a estipular en los acuerdos que celebre que los pagos que correspondan, ya sea en concepto de capital e intereses deberán hacerse efectivos a la persona que él mismo designe, quién, por su parte, tendrá la obligación de elevar el control referido al cumplimiento acordado.- Impongo al compareciente de los alcances legales de este acto y de su facultad de leer por si mismo la presente escritura.- A continuación, leo por su opción al presente, quien ratifica el contenido y firma por ante mí, doy fe.- **GERARDO ALBERTO MARTINEZ.-** Hay un sello. Ante mí: **LILIANA B. PIÑEYRO.- CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí al **folio 565** del Registro 1124 a mi cargo.- **PARA EL APODERADO** expido **PRIMERA COPIA** en dos fojas de Actuación Notarial N 007949479 y N 007949480, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

LILIANA B. PIÑEYRO
MAT. 2754
ESCRIBANA

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

L 007712192

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano LILIANA BEATRIZ PIÑEYRO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 070724344772/D La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Martes 24 de Julio de 2007

COLEGIO DE ESCRIBANOS · LEGALIZACION · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESC. NESTOR ESTEBAN AZLOR
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ORIGINAL

Viamonte 1119 (1053) Buenos Aires - Tel. 4371-0900, Fax. 4371-7127 — Acta de Fiscalización Nro.: 5012796

Empresa: 148197 C. Denominación: CALISI S.A. — I.E.R.I.C.: 148197 - U.O.C.R.A.

Domicilio Legal: AV SAN MARTIN S/N GALERIA JUA Localidad: CANDELARIA Provincia:: MISIONES Teléfono: 0376-15-460-9249

(*)Domic. Fiscal: RUTA 12 Y BELGRANO 272 Localidad: CANDELARIA Provincia:: MISIONES Teléfono:

Domicilio de Control:_____ Localidad: _____ Provincia: _____ Teléfono: _____

C.U.I.T: 30-71225856-6 Condición I.V.A.: RESP. INSCRIPTO

Opera con Banco _____ Suc _____ Cta. _____ Banco: _____ Suc. _____ Cta. _____

Deuda determinada por: SEGURO DE VIDA — Código de Zona de Descuento:

(*)Domicilio Fiscal R.G. (AFIP) 301/98 - 418/99 — Código de Zona: A1

Período Mes/Año	Cod. Motivo	Sueldos y Jornales		Cant. Pers. Decl.	Contribución Empresaria			Aporte del Personal		
					SEGURO DE VIDA					
		Declarados	No Declarados		Importe Pagado	En Fecha	Importe a Pagar	Importe Pagado	En Fecha	Importe a Pagar
03-2015	4	0,00000	0,00000	3	0,00000		0,00000	0,00000		328,32000
04-2015	4	0,00000	0,00000	3	0,00000		0,00000	0,00000		385,44000
05-2015	4	0,00000	0,00000	3	0,00000		0,00000	0,00000		385,44000
06-2015	4	0,00000	0,00000	7	0,00000		0,00000	0,00000		899,36000
07-2015	4	0,00000	0,00000	7	0,00000		0,00000	0,00000		899,36000
08-2015	4	0,00000	0,00000	7	0,00000		0,00000	0,00000		975,94000
09-2015	4	0,00000	0,00000	3	0,00000		0,00000	0,00000		418,26000
10-2015	4	0,00000	0,00000	2	0,00000		0,00000	0,00000		278,84000
11-2015	4	0,00000	0,00000	2	0,00000		0,00000	0,00000		278,84000
12-2015	4	0,00000	0,00000	2	0,00000		0,00000	0,00000		278,84000
01-2016	4	0,00000	0,00000	1	0,00000		0,00000	0,00000		139,42000
02-2016	4	0,00000	0,00000	1	0,00000		0,00000	0,00000		139,42000
03-2016	4	0,00000	0,00000	1	0,00000		0,00000	0,00000		139,42000
04-2016	4	0,00000	0,00000	1	0,00000		0,00000	0,00000		170,10000
05-2016	4	0,00000	0,00000	1	0,00000		0,00000	0,00000		170,10000

Total A: 0,00000 Total B: 5.887,10000

Deuda de Capital = Total A + Total B: 5.887,10000

Código de Motivo	
1. Pago fuera de término	8. Determinación de Oficio
2. Valor de Mercado	9. Diferencias legales y/o convencionales
3. Obreros no declarados	10. Pagos a cuenta
4. Períodos impagos	50. Subcontratacion Art. 30 Ley 20744 Solidaridad
5 Contratistas/Subcontratistas Responsable no Inscripto	55. Subcontratacion Cooperativas
6. Control de obra	
7. Errores de cáculo	

SELLO Y FIRMA DE LA EMPRESA

Gr. Eduardo Oscar Vazquez INSPECTOR D.S.PE.CON. U.O.C.R.A.

SELLO Y FIRMA DEL INSPECTOR

En Posadas a los 12 días del mes de Julio del año 2016 se constituyo el suscripto funcionario del ENTE RECAUDADOR, UOCRA - ISSPIC - OSPECON en el domicilio de la empresa CALISI S.A. sito en la calle Maipú 1670 siendo atendido/a por Moroz Hector en su caracter de Contador quien acreedita su identidad y representación invocada con DNI 24573382.

En este acto se le hace saber que de la fiscalización realizada a los efectos de determinar el cumplimiento de sus obligaciones de pago de aportes y contribuciones de SEGURO DE VIDA - - - - - - - - por los períodos 03-2015 al 05-2016 se han comprobado las siguientes infracciones

PERIODOS IMPAGOS - - - - - - - -

ACTA DE FISCALIZACION

Procedo a notificar la misma en los términos y con los alcances del Art. 1° de la Ley 24.642, Art. 38 de la Ley 23.551 y sus modificatorias, debiéndose pagar dicho importe con más su actualización monetaria e intereses en el domicilio de pago del cual se notifica en este acto el deudor, y se fija en Viamonte 1119 - Capital Federal, en el horario de 10 a 17 horas, de lunes a viernes.
La falta de pago de la deuda determinada y notificada, con más su actualización monetaria, habilita a promover las acciones judiciales correspondientes, quedando sujetos los importes determinados por el funcionario a las disposiciones inherentes al sistema de actualización previsto en la Ley 24.642.
Se deja expresa constancia que la presente inspección realizada, no reviste el carácter de integral, efectuándose en consecuencia la correspondiente reserva por cualquier diferencia que pudiera constatarse en el futuro por el presente período o por anteriores, inherentes a los aportes fiscalizados. Los pagos de los cuales el funcionario tome razón en este acto, o los que en el futuro se efectúen con relación a la deuda predeterminada, no implican cancelación de obligaciones anteriores ni supone recibo de capital a los efectos del art. 624. del Código Civil.

I - DETALLE DE OBRAS

DOMICILIO (CALLE Y Nº)	LOCALIDAD	COD. POSTAL	PROVINCIA	CANT. OBREROS

II - DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA SOCIEDAD

CARGO	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO		DOMICILIO (CALLE, Nº, C.P., LOC, PCIA)
		TIPO	NUMERO	

III - DATOS DE LOS CONTRATISTAS

RAZON SOCIAL/APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO (CALLE, Nº, C.P., LOC., PCIA.)

IV - DATOS DE LOS SUB-CONTRATISTAS

RAZON SOCIAL/APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO (CALLE, Nº, C.P., LOC., PCIA.)

SELLO Y FIRMA DE LA EMPRESA

SELLO Y FIRMA DEL INSPECTOR

F. 8/1

UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ORIGINAL

Viamonte 1119 (1053) Buenos Aires - Tel. 4371-0900, Fax. 4371-7127 — Acta de Fiscalización Nro.: 5012797

Empresa: 148197 C. Denominación: CALISI S.A. — I.E.R.I.C.: 148197 - U.O.C.R.A.

Domicilio Legal: AV SAN MARTIN S/N GALERIA JUA Localidad: CANDELARIA Provincia:: MISIONES Teléfono: 0376-15-460-9249

(*)Domic. Fiscal: RUTA 12 Y BELGRANO 272 Localidad: CANDELARIA Provincia:: MISIONES Teléfono:

Domicilio de Control:_____ Localidad: _____ Provincia: _____ Teléfono: _____

C.U.I.T: 30-71225856-6 Condición I.V.A.: RESP. INSCRIPTO

Opera con Banco _____ Suc _____ Cta. _____ Banco: _____ Suc. _____ Cta. _____

Deuda determinada por: Contr. Empr. Extraordinario — Código de Zona de Descuento:

(*)Domicilio Fiscal R.G. (AFIP) 301/98 - 418/99 — Código de Zona:

Período Mes/Año	Cod. Motivo	Sueldos y Jornales		Cant. Pers. Decl.	Contribución Empresaria			Aporte del Personal		
					Contribución Empresaria Extraordinaria					
		Declarados	No Declarados		Importe Pagado	En Fecha	Importe a Pagar	Importe Pagado	En Fecha	Importe a Pagar
06-2015	4	0,00000	0,00000	3	0,00000		210,00000	0,00000		0,00000
07-2015	4	0,00000	0,00000	7	0,00000		490,00000	0,00000		0,00000
08-2015	4	0,00000	0,00000	7	0,00000		490,00000	0,00000		0,00000
09-2015	4	0,00000	0,00000	7	0,00000		490,00000	0,00000		0,00000
10-2015	4	0,00000	0,00000	3	0,00000		210,00000	0,00000		0,00000
11-2015	4	0,00000	0,00000	2	0,00000		140,00000	0,00000		0,00000
12-2015	4	0,00000	0,00000	2	0,00000		140,00000	0,00000		0,00000
01-2016	4	0,00000	0,00000	2	0,00000		140,00000	0,00000		0,00000

Total A: 2.310,00000 — Total B: 0,00000

Deuda de Capital = Total A + Total B: 2.310,00000

Código de Motivo	
1. Pago fuera de término	8. Determinación de Oficio
2. Valor de Mercado	9. Diferencias legales y/o convencionales
3. Obreros no declarados	10. Pagos a cuenta
4. Períodos impagos	50. Subcontratacion Art. 30 Ley 20744 Solidaridad
5 Contratistas/Subcontratistas Responsable no Inscripto	55. Subcontratacion Cooperativas
6. Control de obra	
7. Errores de cáculo	

SELLO Y FIRMA DE LA EMPRESA

SELLO Y FIRMA DEL INSPECTOR

Cr. Eduardo Oscar Vazquez
INSPECTOR
I.S.S.P.I.C. O.S.PE.CON. U.O.C.R.A.

En Posadas a los 14 días del mes de Julio del año 2016. se constituyo el suscripto funcionario del ENTE RECAUDADOR, UOCRA - ISSPIC - OSPECON en el domicilio de la empresa CALISI S.A. - - -

ACTA DE FISCALIZACION

Procedo a notificar la misma en los términos y con los alcances del Art. 1° de la Ley 24.642, Art. 38 de la Ley 23.551 y sus modificatorias, debiéndose pagar dicho importe con más su actualización monetaria e intereses en el domicilio de pago del cual se notifica en este acto el deudor, y se fija en Viamonte 1119 - Capital Federal, en el horario de 10 a 17 horas, de lunes a viernes.
La falta de pago de la deuda determinada y notificada, con más su actualización monetaria, habilita a promover las acciones judiciales correspondientes, quedando sujetos los importes determinados por el funcionario a las disposiciones inherentes al sistema de actualización previsto en la Ley 24.642.
Se deja expresa constancia que la presente inspección realizada, no reviste el carácter de integral, efectuándose en consecuencia la correspondiente reserva por cualquier diferencia que pudiera constatarse en el futuro por el presente período o por anteriores, inherentes a los aportes fiscalizados. Los pagos de los cuales el funcionario tome razón en este acto, o los que en el futuro se efectúen con relación a la deuda predeterminada, no implican cancelación de obligaciones anteriores ni supone recibo de capital a los efectos del art. 624. del Código Civil.

I - DETALLE DE OBRAS

DOMICILIO (CALLE Y Nº)	LOCALIDAD	COD. POSTAL	PROVINCIA	CANT. OBREROS

II - DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA SOCIEDAD

CARGO	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO		DOMICILIO (CALLE, Nº, C.P., LOC, PCIA)
		TIPO	NUMERO	

III - DATOS DE LOS CONTRATISTAS

RAZON SOCIAL/APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO (CALLE, Nº, C.P., LOC., PCIA.)

IV - DATOS DE LOS SUB-CONTRATISTAS

RAZON SOCIAL/APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO (CALLE, Nº, C.P., LOC., PCIA.)

SELLO Y FIRMA DE LA EMPRESA

Cr. Edgardo Oscar Vazquez
INSPECTOR
D.S.PE.CON. U.O.C.R.A.

SELLO Y FIRMA DEL INSPECTOR

U.O.C.R.A. FONDO DE I. C. Y S.

ORIGINAL

Viamonte 1119 (1053) Buenos Aires - Tel. 4371-0900, Fax. 4371-7127 — Acta de Fiscalización Nro.: 5012798

Empresa: 148197 C. Denominación: CALISI S.A. — I.E.R.I.C.: 148197 - U.O.C.R.A.

Domicilio Legal: AV SAN MARTIN S/N GALERIA JUA Localidad: CANDELARIA Provincia:: MISIONES Teléfono: 0376-15-460-9249

(*)Domic. Fiscal: RUTA 12 Y BELGRANO 272 Localidad: CANDELARIA Provincia:: MISIONES Teléfono:

Domicilio de Control:_____ Localidad: _____ Provincia: _____ Teléfono: _____

C.U.I.T: 30-71225856-6 Condición I.V.A.: RESP. INSCRIPTO

Opera con Banco _____ Suc _____ Cta. _____ Banco: _____ Suc. _____ Cta. _____

Deuda determinada por: FONDO I.C.Y S. AL 8% — Código de Zona de Descuento:

(*)Domicilio Fiscal R.G. (AFIP) 301/98 - 418/99 — Código de Zona:

Período Mes/Año	Cod. Motivo	Sueldos y Jornales		Cant. Pers. Decl.	Contribución Empresaria			Aporte del Personal		
					Fondo de Investigación, Capacitación y Seguridad de U.O.C.R.A.					
		Declarados	No Declarados		Importe Pagado	En Fecha	Importe a Pagar	Importe Pagado	En Fecha	Importe a Pagar
03-2015	4	20.162,81000	0,00000	3	0,00000		32,26050	0,00000		0,00000
04-2015	4	20.754,27000	0,00000	3	0,00000		33,20683	0,00000		0,00000
05-2015	4	24.499,36000	0,00000	3	0,00000		39,19898	0,00000		0,00000
06-2015	4	30.507,94000	0,00000	7	0,00000		48,81270	0,00000		0,00000
07-2015	4	51.671,38000	0,00000	7	0,00000		82,67421	0,00000		0,00000
08-2015	4	30.160,09000	0,00000	7	0,00000		48,25614	0,00000		0,00000
09-2015	4	31.936,74000	0,00000	3	0,00000		51,09878	0,00000		0,00000
10-2015	4	15.070,88000	0,00000	2	0,00000		24,11341	0,00000		0,00000
11-2015	4	15.070,88000	0,00000	2	0,00000		24,11341	0,00000		0,00000
12-2015	4	18.193,62000	0,00000	2	0,00000		29,10979	0,00000		0,00000
01-2016	4	6.424,00000	0,00000	1	0,00000		10,27840	0,00000		0,00000
02-2016	4	6.424,00000	0,00000	1	0,00000		10,27840	0,00000		0,00000
03-2016	4	6.424,00000	0,00000	1	0,00000		10,27840	0,00000		0,00000
04-2016	4	8.505,00000	0,00000	1	0,00000		13,60800	0,00000		0,00000
05-2016	4	8.505,00000	0,00000	1	0,00000		13,60800	0,00000		0,00000
						Total A:	470,89595		Total B:	0,00000
										470,89595

Deuda de Capital = Total A + Total B:

Código de Motivo	
1. Pago fuera de término	8. Determinación de Oficio
2. Valor de Mercado	9. Diferencias legales y/o convencionales
3. Obreros no declarados	10. Pagos a cuenta
4. Periodos impagos	50. Subcontratacion Art. 30 Ley 20744 Solidaridad
5 Contratistas/Subcontratistas Responsable no Inscripto	55. Subcontratacion Cooperativas
6. Control de obra	
7. Errores de cáculo	

SELLO Y FIRMA DE LA EMPRESA

Cr. Eduardo Oscar Vazquez
INSPECTOR
O.S.P.E.CON. U.O.C.R.A.

SELLO Y FIRMA DEL INSPECTOR

En Posadas a los 14 días del mes de julio del año 2016 se constituyo el suscripto funcionario del ENTE RECAUDADOR, UOCRA - ISSPIC - OSPECON en el domicilio de la empresa CALISI S.A. - - -

ACTA DE FISCALIZACION

Procedo a notificar la misma en los términos y con los alcances del Art. 1° de la Ley 24.642, Art. 38 de la Ley 23.551 y sus modificatorias, debiéndose pagar dicho importe con más su actualización monetaria e intereses en el domicilio de pago del cual se notifica en este acto el deudor, y se fija en Viamonte 1119 - Capital Federal, en el horario de 10 a 17 horas, de lunes a viernes.
La falta de pago de la deuda determinada y notificada, con más su actualización monetaria, habilita a promover las acciones judiciales correspondientes, quedando sujetos los importes determinados por el funcionario a las disposiciones inherentes al sistema de actualización previsto en la Ley 24.642.
Se deja expresa constancia que la presente inspección realizada, no reviste el carácter de integral, efectuándose en consecuencia la correspondiente reserva por cualquier diferencia que pudiera constatarse en el futuro por el presente período o por anteriores, inherentes a los aportes fiscalizados. Los pagos de los cuales el funcionario tome razón en este acto, o los que en el futuro se efectúen con relación a la deuda predeterminada, no implican cancelación de obligaciones anteriores ni supone recibo de capital a los efectos del art. 624. del Código Civil.

I - DETALLE DE OBRAS

DOMICILIO (CALLE Y N°)	LOCALIDAD	COD. POSTAL	PROVINCIA	CANT. OBREROS

II - DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA SOCIEDAD

CARGO	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO		DOMICILIO (CALLE, N°, C.P., LOC, PCIA)
		TIPO	NUMERO	

III - DATOS DE LOS CONTRATISTAS

RAZON SOCIAL/APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO (CALLE, N°, C.P., LOC., PCIA.)

IV - DATOS DE LOS SUB-CONTRATISTAS

RAZON SOCIAL/APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO (CALLE, N°, C.P., LOC., PCIA.)

SELLO Y FIRMA DE LA EMPRESA

Lic. Edgardo Oscar Vazquez
INSPECTOR
I.S.S.P.I.A.C. D.S.P.E.C.O.N. U.O.C.S.A.

SELLO Y FIRMA DEL INSPECTOR

COBRO DE PESOS

SEÑOR JUEZ FEDERAL:

HUGO RUBEN F. ZALAZAR, Abogado, constituyendo domicilio legal en Belgrano Nº 2071 de Posadas – Misiones y electrónico 20213490657 drhugozalazarfederal@hotmail.com – cel. 3625283691, actuando en el doble carácter de apoderado y patrocinante, como mejor proceda en derecho, al Señor Juez Federal me presento y digo:

I.-PERSONERIA: Que como lo acredito con la copia de Poder General para Juicios que adjunto a la presente soy apoderado de la **UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.O.C.R.A.)**, con domicilio real en Viamonte 1119 de la ciudad autónoma de Buenos Aires.-

II.-OBJETO: Que en el carácter invocado y siguiendo expresas instrucciones de mi mandante vengo por este acto a promover formal juicio de **COBRO DE PESOS** contra la Empresa **"CALISI S.A."** (IERIC 148197 – CUIT 30-71225856-6), con domicilio denunciado en San Martin s/n –entre Ruta Nacional Nº 12 y Belgrano 272 – de la Ciudad de CANDELARIA – Misiones y/o el que denuncien los autorizados, por el cobro de la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 8.668.-) por los conceptos SEGURO DE VIDA (Acta Nº 5012796), CONTRIBUCIÓN EMPRESARIA EXTRAORDINARIA (Acta Nº 5012797) y FONDO I. C. y S. (Acta Nº 5012798) -certificado de deuda Nº 068238-, con mas lo que corresponda por intereses y gastos hasta el momento de sus efectivo pago.-

III.-FUNDAMENTOS: El orígen de la deuda de la demandada, que es una empresa de la industria de la construcción, y el OBJETO de esta demanda judicial, está constituída por la falta de pago de los conceptos mencionados, ya sean por aporte no realizado o por retención realizado por la demandada del sueldo del obrero y no deposito posterior en favor de la parte actora UOCRA.

De tal modo se presenta el SEGURO DE VIDA que es un aporte obrero mensual (no patronal) equivalente al 2% del sueldo mensual correspondiente a la Categoría de Sereno fijado por el C.C.T. para la Zona "A", cualquiera sea la zona en la que presten servicios los obreros en forma efectiva. El importe es retenido por los empleadores mensualmente de los haberes de la segunda quincena de cada mes o a la fecha del cese laboral, en su caso.

En cambio, el concepto de CONTRIBUCIÓN EMPRESARIA EXTRAORDINARIA refiere al aporte de la patronal (no aporte obrero) por un plazo determinado destinados a la realización de acciones sociales asistenciales, culturales, turísticos o esparcimiento realizadas por el Sindicato. Cada Empleador incluido en la Convención Colectiva de Trabajo pertinente debe realizar el pago

por cada trabajador que integre su plantel. Esta contribución extraordinaria debe ser integrado por cada empresa en oportunidad del vencimiento de los aportes sindicales del mes siguiente al de la firma del Acuerdo que lo origina, debiendo depositárselos mediante la boleta oficial – en el casillero “Otros conceptos” - a la orden de UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOCRA) por la misma red vigente y autorizada para el ingreso de las cuotas sindicales.

Asimismo, se presenta como un aporte patronal (no obrero) el pago mensual del concepto FONDO DE INVESTIGACIÓN CAPACITACIÓN Y SEGURIDAD (FONDO I.C. y S.) para la Industria de la Construcción. El F.I.C.y S. es un fondo destinado a apoyar la Investigación y la Capacitación en el sector que nace de un acuerdo entre la Cámara Argentina de la Construcción y la UOCRA. Con la creación de este Fondo se intenta prevenir los riesgos contra la salud y la seguridad en el trabajo y a la capacitación y perfeccionamiento o reconversión de la mano de obra. Dicho acuerdo también estipula que del 3% correspondiente del aporte al Fondo del Desempleo, se distribuya el 2% para el FONDO I. C. y S.

Siendo que la deuda de mención no ha sido abonada en tiempo y forma por la accionada, mi mandante se ha visto compelida a iniciar el presente proceso en procura del cobro de la deuda detallada.-

IV.-COMPETENCIA: Este Tribunal es competente para entender en estas actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 24.642.-

V.- DERECHO: Fundo el derecho de la parte que represento en toda normativa vigente aplicable al caso concreto y normas complementarias.-

VI.-PRUEBAS: Ofrecemos las siguientes pruebas:

A.-Instrumentales: SEGURO DE VIDA (Acta Nº 5012796), CONTRIBUCIÓN EMPRESARIA EXTRAORDINARIA (Acta Nº 5012797) y FONDO I. C. y S. (Acta Nº 5012798) -certificado de deuda Nº 068238.-

B.-Documentales en poder de la demandada: Los Libros y Registros de empleados de la demandada, planilla de horarios y duplicados de recibos de los haberes abonados a sus empleados, por todo el período comprendido y detallados en las instrumentales acompañadas, elementos que serán requeridos de acuerdo a los términos y extremos mencionados en el Código de Procedimiento.-

C.-Subsidiaria: Se dejan ofrecidas las pruebas SUBSIDIARIAS para cada caso, especialmente la prueba de reconocimiento y/o pericial caligráfica y documentológica.-

VII.-EXENCIÓN DE TASA DE JUSTICIA: Mi representada se encuentra exenta del pago de tasa de justicia, por tratarse de una Asociación Sindical de Trabajadores (personal de la construcción), actuando en ejercicio de su representación gremial para el cobro de aportes patronales no abonados total o parcialmente.-

VIII.-PETITORIO: Por lo expuesto, al Señor Juez Federal pido:

1) Se me tenga por presentado, parte en mérito al poder adjuntado, con domicilio real y electrónico denunciados y legal constituido.-

2) Por promovido juicio de **COBRO DE PESOS** contra la Empresa **"CALISI S.A."** (IERIC 148197 – CUIT 30-71225856-6), con domicilio denunciado en San Martin s/n –entre Ruta Nacional Nº 12 y Belgrano 272 – de la Ciudad de CANDELARIA – Misiones y/o el que denuncien los autorizados, por el cobro de la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 8.668.-) por los conceptos SEGURO DE VIDA (Acta Nº 5012796), CONTRIBUCIÓN EMPRESARIA EXTRAORDINARIA (Acta Nº 5012797) y FONDO I. C. y S. (Acta Nº 5012798) -certificado de deuda Nº 068238-, con mas lo que corresponda por intereses, accesorios y gastos, solicitando respetuosamente se disponga el pertinente traslado por el plazo y bajo apercibimientos legales;

3) Por aportadas las pruebas que hacen al derecho de mi parte;

4) Se tenga por autorizados para tomar notas, retirar recaudos, extraer copias y toda diligencia relacionada con el trámite procesal a los Dres. Miguel Dib y/o Ana Maria del Carmen Zalazar y/o Maria Benitez y/o Matillero Público Humberto Malosch y/o personas que indiquen;

5) Oportunamente, se haga lugar a la presente acción, con costas.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by HUGO RUBEN FRANCISCO ZALAZAR
Date: 2021.07.07 19:21:03 ART